

PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

Comisión de Asignación de Puntaje
Proyecto Curricular de Artes Plásticas y Visuales
Facultad de Artes ASAB
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

INTRODUCCIÓN

A partir del referente institucional que entiende el currículo “como proyecto investigativo de carácter crítico orientado a la formación integral de ciudadanos, la construcción de conocimientos y la proyección social”, es del mayor interés en el proyecto curricular de Artes Plásticas y Visuales cualificar sistemáticamente los niveles de preparación académica de manera articulada con las prácticas. En primer lugar, para permitir al estudiante adquirir, desarrollar y aplicar competencias que, siendo propias del campo de acción profesional, se abordan y desarrollan principalmente en espacios que trascienden el ámbito académico. En segunda instancia, para generar mecanismos efectivos de interacción con los circuitos artísticos, los espacios culturales y el entorno social propio del estudiante. Con la aplicación reflexiva y permanente de los conocimientos adquiridos y el desarrollo real y progresivo de habilidades y destrezas, se busca formar artistas de excelencia, que conozcan y estén comprometidos con el desarrollo de la profesión y la comunidad.

Esta estrategia de proyección, que sirve de preparación para la vida profesional, no es otra cosa que la valoración y el reconocimiento de las actividades extracurriculares que, dentro del ámbito de sus competencias, el estudiante puede y debe desarrollar durante su vida académica: exposiciones, participación en eventos, en grupos de investigación, de creación, publicaciones, conferencias, premios, etc. Dichas actividades formativas permiten al estudiante, a través de la inclusión en un espacio real, tener la oportunidad de aplicar de manera integrada los conocimientos adquiridos durante su formación académica, sean estos de carácter profesional o de investigación disciplinar.

Este reconocimiento, enmarcado dentro del espacio denominado *Prácticas Profesionalizantes*, será traducible a créditos académicos, habida cuenta de la dimensión, el alcance, la calidad y el impacto a nivel curricular, académico y profesional de la actividad o participación realizada por el estudiante; situación que una vez clasificada en primera instancia por el profesor consejero y posteriormente por una *Comisión de Asignación de Puntaje*¹, entrará a formar parte integral del total de créditos que el estudiante debe tener para optar al título de Maestro en Artes Plásticas y Visuales.

¹ La Comisión está integrada por un representante del Subcomité de Acreditación, un representante del Subcomité de Creación, un representante del Subcomité de Extensión y el Coordinador de las Consejerías.

JUSTIFICACIÓN

La práctica, entendida en primera instancia como el ejercicio y ejecución de un arte, facultad o disciplina, se caracteriza desde nuestro interés como la aplicación en entornos específicos de los conocimientos adquiridos en el espacio académico. El desarrollo de competencias requiere del incremento de prácticas que permitan fortalecer la capacidad de abstracción, de experimentación y de validación de los saberes aprendidos, lo que unido a la interacción y al trabajo en equipo permiten tener miradas más amplias y complejas de los fenómenos, en este caso, de las Artes Plásticas y Visuales. Más aún si se toma en consideración que en la actualidad el espacio de las prácticas ocupacionales es muy complejo e implica una diversidad de contextos de desempeño que obliga a los programas académicos a mantenerse en una dinámica de cambios y transformaciones, pero de manera articulada con los paradigmas, el espíritu y la identidad profesional.

Más que futuros profesionales encausados a cubrir vacantes laborales, el actual momento social, cultural y político requiere de egresados que salgan a construir su propio entorno de trabajo; que, además de poseer rigor y profundidad en el campo de sus competencias, sepan relacionarse consecuentemente con entornos específicos en donde es posible desarrollar una visión crítica y creativa frente a la generación y circulación del conocimiento.

OBJETIVO GENERAL

Articular efectivamente al estudiante con las instancias, prácticas y comunidades artísticas y culturales propias de las Artes Plásticas y Visuales, con el fin de que aprehenda herramientas y metodologías para el óptimo aprovechamiento de oportunidades en el campo profesional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Despertar en el estudiante un espíritu investigativo, emprendedor y de trabajo en equipo, así como la valoración de su pertinencia social como profesional de las artes.
- Concienciar al futuro egresado del proyecto curricular sobre la importancia de constituirse en profesional ético, crítico y comprometido con el medio, como condiciones indispensables para lograr su desarrollo integral.
- Articular el proyecto curricular de Artes Plásticas y Visuales, en particular, así como la Academia Superior de Artes de Bogotá y la Universidad Distrital, en general, con las políticas artísticas y culturales de la ciudad y el país, en procura del fortalecimiento mutuo y el enriquecimiento de la comunidad plástica y visual.

- Contactar y ofrecer a los entes artísticos y culturales de la ciudad y el país el proyecto curricular de Artes Plásticas y Visuales como fuente generadora de propuestas de creación artística y cultural que facilitan, y/o apoyan programas, fines y metas institucionales.
- Cualificar constantemente los niveles de preparación académica de manera articulada con las prácticas.
- Generar mecanismos efectivos de interacción con los circuitos artísticos, los espacios culturales y el entorno social propio del estudiante.

REQUISITO

Será de carácter obligatorio para todo estudiante de cohortes posteriores al 2009-3 (pensum 33) que aspire a optar al título de Maestro en Artes Plásticas y Visuales tener catorce (14) créditos dentro de la modalidad de Prácticas Profesionalizantes.

Para el pensum 160, cohortes 2007-3, 2008-1, 2008-3, y 2009-1, se deben cursar quince (15) créditos.

METODOLOGÍA

Dentro de esta modalidad, el estudiante podrá comenzar la sumatoria de estos créditos específicos a partir del primer semestre y hasta el final de la carrera, en su condición de estudiante activo. En ningún caso se valorarán retroactivamente las actividades desarrolladas antes de ser estudiante regular. No se tendrán en cuenta las actividades realizadas durante el lapso de tiempo en que el estudiante se encuentre en condición de aplazamiento o retiro voluntario por más de un semestre.

El estudiante debe presentar a su **profesor consejero** el *Formato de Solicitud para la Acreditación de Prácticas Profesionalizantes* debidamente diligenciado, acompañado con las fotocopias de los soportes que sustenten las actividades. El profesor consejero, a su vez, remitirá a la Comisión de Asignación de Puntaje, **únicamente durante la cuarta y la décima semana del periodo académico**, el formato con los soportes avalados con su firma para ser estudiados y traducidos a créditos.

La Comisión publicará, durante la sexta y la duodécima semana respectivamente y a través de un acta pública, los puntajes asignados a las diferentes actividades y entregará a cada profesor consejero las actas individuales correspondientes a sus estudiantes asignados.

Finalmente, el Coordinador de Consejerías, apoyado en sus profesores consejeros, ingresará al sistema la calificación "Aprobado" a los espacios académicos correspondientes.

ACTIVIDADES TRADUCIBLES A CRÉDITOS ACADÉMICOS

Todas las actividades deben estar debidamente certificadas y/o con soportes que acrediten su validez:

1. Exposición individual. Se reconocerán hasta cuatro (4) créditos por exposición teniendo en consideración el nivel y reconocimiento de la muestra.
2. Exposición colectiva. Se reconocerán hasta tres (3) créditos por exposición teniendo en consideración el nivel y reconocimiento de la muestra.
3. Publicaciones relacionadas con el objeto de estudios del estudiante. Reseñas o artículos en autoría o coautoría. Hasta (4) cuatro créditos por artículo y hasta (2) dos créditos por reseña de acuerdo al nivel y a la extensión de la publicación.
4. Publicación de material visual. Creaciones del estudiante que hayan hecho parte de publicaciones de reconocido prestigio en el ámbito local, nacional o internacional, hasta dos (2) créditos.
5. Participación en investigaciones y producciones de otras instituciones diferentes a la Universidad, relacionadas con labores teóricas, trabajos de campo, experimentales y de creación artística, hasta tres (3) créditos. Para tales fines se requiere aprobación de las instancias institucionales competentes, así como un informe final y/o una certificación del director responsable de la gestión del estudiante.
6. Actividades de capacitación como tallerista o ponente de temas relacionados directamente con su campo de competencias, hasta tres (3) créditos.
7. Participación en seminarios, coloquios y foros (según horas de asistencia certificadas), hasta dos (2) créditos. En este ítem se puede acumular hasta un máximo de cinco (5) créditos.
8. Haber obtenido un premio de carácter internacional en el ámbito de las Artes Plásticas y Visuales, hasta seis (6) créditos.
9. Haber obtenido un premio de carácter nacional en el ámbito de las Artes Plásticas y Visuales, hasta cuatro (4) créditos.
10. Haber obtenido un premio de carácter local en el ámbito de las Artes Plásticas y Visuales, hasta tres (3) créditos.
11. Haber obtenido un premio de carácter institucional en el ámbito de las Artes Plásticas y Visuales, hasta dos (2) créditos.
12. Participación directa en eventos o actividades relacionadas con las artes plásticas y visuales tales como dirección de arte, realización de videoclips, animaciones y escenografías, hasta cuatro (4) créditos.

13. Actividades de gestión artística y/o cultural en instituciones públicas o privadas de reconocido prestigio, asesorías a grupos culturales y/o comunidades, hasta tres (3) créditos.
14. Participación en proyectos curatoriales, museografía, producción logística y guianza, hasta tres (3) créditos.
15. Participación activa en proyectos comunitarios y de interés social relacionado directamente con el campo de competencias de las Artes Plásticas y Visuales, hasta tres (3) créditos.
16. Participación en semilleros y grupos de investigación certificando participación en productos hasta cuatro (4) créditos.
17. Realización de monitorias académicas (no remuneradas) dentro del área de Artes Plásticas y Visuales y en las diferentes dependencias de la facultad, con informe del profesor responsable de la actividad del estudiante, hasta cuatro (4) créditos.
18. Participación en entes administrativos (consejos, comités y coordinaciones), hasta dos (2) créditos por semestre.
19. Otras actividades, a juicio de la Comisión.

NOTAS

- El proyecto curricular apoyará, divulgará y facilitará las gestiones tendientes al cumplimiento de este requisito, pero la iniciativa y búsqueda de alternativas y oportunidades es responsabilidad del estudiante.
- No se reconocerán créditos por prácticas docentes ni tampoco por trabajos remunerados como empleado o empleador.
- La Comisión de Asignación de Puntaje, a discreción de sus integrantes, se reserva la asignación de una mayor cantidad de créditos en las actividades que así lo consideren necesario.
- Las prácticas profesionalizantes no serán promediables con el ponderado semestral académico del estudiante, sino que se considera un requisito para su graduación

Presentado por: Juan Fernando Cáceres (Comisionado del Subcomité de Acreditación), Dilma Valderrama (Comisionada del Subcomité de Creación), Gustavo Sanabria (Comisionado del Subcomité de Extensión) y Diva Velásquez (Coordinadora de Consejerías).